

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 2 de octubre de 2024. A Despacho del Señor Juez. Informándole que el actor allega memorial en septiembre 5 de los corrientes, solicitando ordenar el emplazamiento de los demandados Pedro Martin Becerra Melenje y Hugo Ferney López Erazo. Igualmente allega gestión de citación al demandado Didier Andrés Vásquez Mezu y gestión de notificación electrónica efectiva de la Compañía Mundial de Seguros. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez  
Secretaria

Auto de Trámite No. 330

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto los escritos que anteceden y sus anexos, el Juzgado

**DISPONE:**

1º) Agregar a los autos el anterior escrito, presentados el Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño [repare.abogado3@gmail.com](mailto:repare.abogado3@gmail.com), apoderado judicial de la parte demandante, para que conste.

2º) Antes de ordenar el emplazamiento de los demandados PEDRO MARTIN BECERRA MELENJE y HUGO FERNEY LOPEZ, mediante el registro en la plataforma de TYBA, se ordena oficiar a las entidades REGISTRADURIA EL ESTADO CIVIL de la ciudad, y a las empresas MOVISTAR, CLARO Y TIGO, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan suministrar la dirección de ubicación de los citados demandados PEDRO MARTIN BECERRA MELENJE, identificado con la c.c.#76.290.450 y HUGO FERNEY LOPEZ ERAZO identificado con la c.c.# 16.738.204 . Librese el oficio circular pertinente.

3º) Agréguese a los autos la anterior memorial proveniente del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño [repare.abogado3@gmail.com](mailto:repare.abogado3@gmail.com), anexando gestión de notificación electrónica efectiva de la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en la dirección de notificación judicial electrónica aportada en la demanda [mundial@segurosmondial.com.co](mailto:mundial@segurosmondial.com.co) , con fecha de acuso de recibo el día 5 de septiembre de 2024 conforme con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, certificación de Servientrega, para que conste.

4º) Tener por notificado a la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, a los dos (2) días siguientes de la entrega del aviso conforme al art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

5º) Agréguese a los autos la anterior memorial proveniente del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño [repare.abogado3@gmail.com](mailto:repare.abogado3@gmail.com), anexando gestión de citación que trata el artículo 291 del CGP., a la dirección de notificación física Carrera 7C # 9-135 de Cali, del demandado DIDIER ANDRES VASQUEZ MEZU, con fecha de acuso de recibo el día 5 de septiembre de 2024, con certificación de Servientrega, para que conste.

48

## NOTIFIQUESE

Firmado Por:  
Juan Carlos Arteaga Caguasango  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8f6999a58e64c789e36cafb8383b1f64b867d81950f33db22a32afc3ee18b**

Documento generado en 02/10/2024 03:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>